



Ministerio de Salud
HOSPITAL "Victor Larco Herrera"



Resolución Administrativa

N° 161-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 09 de abril del 2025

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Personal
Lic. Giannina Rojas Merino
Jefe de la Unidad Funcional de Programación
Presupuesto y Control de Asistencia

VISTO;

El Expediente N° 2500001529 y el Informe Técnico N° 091-2025-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA, de fecha 09 de abril del 2025, mediante el cual se realiza el pago de guardias hospitalarias correspondiente al mes de febrero del 2025; y, estando al alcance del Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el mismo que establece normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y el pago de las guardias hospitalarias, a los servidores nombrados y quienes se encuentren contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración complementaria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Informe Técnico N° 001021-2020-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, señala que el trabajo de guardia es la actividad que realiza el equipo básico de guardia, conformado por personal de la salud (profesional y no profesional) obligados a cumplir el rol de guardias hospitalarias, por necesidad o continuidad de los servicios asistenciales, en las Unidades de Emergencia, Hospitalización y Cuidados Intensivos. Por lo tanto, el trabajo de guardia no puede ser entendido como un derecho sino como una obligación de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que constituyen el equipo básico de guardia y que cumplen dicha actividad en los servicios de Emergencia, Hospitalización y Cuidados Intensivos;

Que, con ley N°28167, se aprueba la nueva escala de pago por concepto de Guardias Hospitalarias a favor de los trabajadores Profesionales y No Profesionales de la salud, que forman parte del Equipo Básico de Guardias Hospitalarias del Ministerio de Salud;

Que, mediante las Leyes N°s 23536, 23721, 23728, 27669, 28167 y Decreto Ley N° 559, Establecen las normas generales que regulan el trabajo de la carrera de los profesionales de la salud que desempeñan labores asistenciales en los establecimientos del Sector Público;

Que, a través de los Decretos Supremos N° 019-83-PCM, 024-83-PCM, 027-84-SA, DS 001-98-SA, 032-88-SA, 026-90-SA, 024-2001-SA, 004-2002-SA; R.M. N°573-92-SA/DM, R.D N° 030-93-SA/P, y R.M. N° 242-2024/MINSA, establecen y reglamentan la Administración de Guardias Hospitalarias que deben cumplir el Personal del Sector Público en los Servicios Asistenciales;

Que mediante Oficio N° 2630-2021-DG-DIGEP/MINSA de fecha 09 de noviembre del 2021, la Dirección General de Personal de la Salud – MINSA, manifiesta que el personal administrativo que labora en Caja y Admisión en el servicio de emergencia realizando guardias es aplicable el reglamento de guardias hospitalarias aprobado por Resolución ministerial N° 573-92-SA/DM.

Que mediante Resolución Administrativa N° 106-2025-OP-HVLH/MINSA de fecha 10 de marzo del 2025, se autoriza el pago de remuneración compensatoria por guardias hospitalarias al personal administrativo de la Oficina de Estadística, correspondiente al mes de febrero del 2025;

Que mediante Resolución Administrativa N° 105-2025-OP-HVLH/MINSA de fecha 10 de marzo del 2025, se autoriza el pago de remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias al Personal





Ministerio de Salud
HOSPITAL "Victor Larco Herrera"



Resolución Administrativa

Nº 161-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 09 de abril del 2025

Profesional y no Profesional del Hospital Víctor Larco Herrera", correspondiente al mes de febrero del 2025;

Mediante Memorando Nº 379.2025-OEI-HVLH/MINSA de fecha 09/04/2025, el jefe de la Oficina de Estadística e informática solicita el reintegro de pago de 02 guardias diurnas a la servidora Rosa Isabel De Los Santos Salas, que por error de digitación se programó los días 21 "MT" y 24 "MT" debiendo decir: 21 GD, 24 GD.

De acuerdo a la programación de guardias autorizadas del mes de febrero del Departamento de Enfermería del Hospital "Victor Larco Herrera, se descontó indebidamente una guardia nocturna del día 11/02/2025 "GN" de la Servidora Emerita Chuquimbalqui Canlla, por lo que se reconoce el reintegro de la guardia en el presente mes;

Estando lo informado por la Unidad Funcional Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, y la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Inciso (o) del numeral 14.2 del Artículo 14 de la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del 2025, que delega a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la facultad de formalizar acciones de personal, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias a las servidoras Rosa Isabel De Los Santos Salas y Emerita Chuquimbalqui por la suma de ciento veinte con 90/100 Soles (S/ 120.90), correspondiente al mes de febrero del 2025, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NIVEL	GDO	GNO	GDF	GNF	TOTAL	Guardias
1	DE LOS SANTOS SALAS ROSA ISABEL	06542181	TCO	2	0	0	0	73.34	2
2	CHUQUIMBALQUI CANLLA EMERITA	09351868	TCO	0	1	0	0	47.56	1
TOTAL								120.90	

Artículo 2º.- Disponer, que egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplica con cargo a la disponibilidad Presupuestal existente en la naturaleza del cargo 2.1.13.31 "Guardias Hospitalarias" de la genérica de Gasto 21. "Personal y Obligaciones Sociales".

Regístrese, comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Lic. Adm. Jorge Naccha Huamani
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JNH/YGRM.

Distribución:

- U. Funcional de Remuneraciones y P.
- U. Funcional de Legajo
- U. Funcional de Presupuesto y C. A.
- Archivo.